



C O P I A  
DE LA ESCRITURA PUBLICA

OTORGADA POR

A FAVOR DE

SR. CARLOS ESPANA PACHECO

Notario Primero del Cantón Cuicatlan

del 200

ULTIMA ESCRITURA PERMUTA CAILLANES



ESCRITURA PUBLICA DE PERMUTA QUE REALIZA EL SEÑOR RECTOR INGENIERO GABRIEL AQUILES GALARZA LÓPEZ, Y DOCTOR BORYS GUILLERMO GONZALEZ MARTINEZ,, EN CALIDAD DE RECTOR Y PROCURADOR SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, CON EL LICENCIADO EMILIO ROLANDO COLINA COLINA Y DOCTOR EDGAR ALFONSO MORA CHÁVEZ, EN CALIDAD DE ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE DEL CANTÓN CHILLANES.-

En la ciudad de Chillanes, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy dieciocho de Junio del dos mil nueve. Ante mi, Carlos Zapata Pacheco, Notario Público del cantón Chillanes, comparecen: en calidad de PERMUTANTES, por una parte el señor INGENIERO GABRIEL AQUILES GALARZA LÓPEZ, casado, y Doctor BORYS GUILLERMO GONZÁLEZ MARTÍNEZ casado, RECTOR Y PROCURADOR SÍNDICO, respectivamente, en calidad de representantes legales de la Universidad Estatal de Bolívar, y, por otra parte el LICENCIADO EMILIO ROLANDO COLINA COLINA casado; Y DOCTOR EDGAR ALFONSO MORA CHAVES, casado en sus calidades de ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES Y PROCURADOR SÍNDICO DE LA MISMA ENTIDAD, respectivamente, Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, de nacionalidad ecuatoriana, los dos primeros domiciliados en la ciudad de Guaranda y de paso por esta lugar, los demás residentes y domiciliados en esta ciudad, a quienes de que conozco, doy fe y exponen: que de manera libre y voluntaria, instruidos de la Ley, de la naturaleza, del objeto y resultados legales de esta escritura de PERMUTA, proceden a celebrarla; en efecto, los comparecientes me presentan una minuta para que sea elevada y autorizada a escritura pública, cuyo tenor literal que copiado textualmente es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el contrato de PERMUTA, el mismo que se perfecciona al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- PRIMERA.- Intervinientes.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte el Gobierno Municipal del cantón Chillanes, entidad de derecho público, con ámbito seccional, cantonal, personalidad jurídica y patrimonio propio, fue creado mediante Decreto Legislativo número cero sesenta y cinco el uno de Junio de mi novecientos sesenta y siete, legalmente representado por el Licenciado Emilio Rolando Colina Colina, en su calidad de ALCALDE, de conformidad con su certificado otorgado por el Tribunal Provincial Electoral y Doctor Edgar Alfonso Mora Chaves, Procurador Síndico; y, por otra parte la

NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN CHILLANES  
Carlos A. Zapata Pacheco



Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por el señor INGENIERO GABRIEL AQUILES GALARZA LÓPEZ, Y DOCTOR BORYS GUILLERMO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en sus calidades de Rector y Procurador, respectivamente de la Universidad Estatal de Bolívar, de conformidad con los nombramientos que se adjunta, convienen en celebrar el presente contrato de PERMUTA, en los siguientes términos: -SEGUNDA.- Antecedentes.- UNO.- La Universidad Estatal de Bolívar, es propietaria de un inmueble según consta en escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón ante el señor Carlos Zapata Pacheco, el veintiocho de septiembre del dos mil uno legalmente inscrita el cinco de Noviembre del dos mil uno, bajo los números seiscientos noventa y cuatro del Repertorio y quinientos ochenta y seis del Registro de la propiedad, un lote de terreno de dos cuadras y media, más o menos, que lo adquiere por donación del Gobierno Municipal del cantón Chillanes y este a su vez por venta de los señores: Héctor Rafael Saltos Goyes y Mercedes Goyes de Saltos, a favor de la Municipalidad, predio ubicado en el sitio denominado "LA FLORIDA", con los siguientes linderos específicos: CABECERA, antiguo Camino Público; PIE, la carretera pública, UN COSTADO, terrenos de los mismos vendedores, separados por árboles marcados, señalando una línea; y, OTRO COSTADO, tierras de Adán Chacha, separados por una quebrada y desde el lugar donde ésta termina, sigue en línea recta hasta la cabecera, al final de esta quebrada existe una estacada de lecheros con alambre de púas.- DOS.- El Gobierno Municipal del cantón Chillanes, es propietario según escritura pública, celebrada ante el Notario Primero del cantón Chillanes, señor Carlos Zapata Pacheco, el veinte de mayo de del dos mil dos y legalmente inscrita en el registro de la propiedad el veintinueve de Junio del dos mil dos, bajo los números trescientos treinta y tres del repertorio y doscientos setenta y dos del registro de la propiedad, dos lotes que fuera adquirido por compra venta a favor de la Municipalidad de la siguiente forma a los señores cónyuges: José Cabadiana y Francisca Cabadiana un lote de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, y al señor Estuardo Teófilo Cabadiana Galarza, un lote de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, los mismos que forman un solo cuerpo cierto, con una superficie total de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, ubicado en el Barrio San Juan Pamba, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas: NORTE, terreno del señor José Cabadiana, con ciento cuarenta y seis punto cincuenta metros; SUR, con la propiedad del señor Luis Moyano, con ciento sesenta y nueve metros; ESTE, herederos de Rudesindo Galarza, con sesenta y



seis punto ochenta metros; Y, OESTE, camino publico con cincuenta y cinco metros.-El predio del lote número uno, de propiedad de la Universidad es rural pero de mayor de extensión y el predio número dos, de propiedad municipal es Urbano, pero de menor extensión. Se cuenta con el Oficio número cero seis ochenta guión RUEB-cero ocho emitido en Guaranda el veinte y tres de abril del dos mil ocho, suscrito por el Rector Universidad Estatal de Bolívar, que indica que en el predio San Juan Pamba, se construyeron las instalaciones del CADEIS Chillanes, solicitándose la permuta.- Solicitud que fuera acogida por el Concejo Municipal del Cantón Chillanes, quienes en dos Sesiones Ordinarias de Concejo Celebrada el primero de diciembre del año dos mil ocho en primer debate y el segundo debate, el veinte y nueve de diciembre del año dos mil ocho estableciendo: " EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES, POR MAYORIA DE VOTOS RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LICENCIADO ROLANDO COLINA COLINA Y AL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DOCTOR EDGAR MORA CHAVES CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL TRAMITE LEGAL CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONCEDA LA PERMUTA DEL PREDIO SAN JUAN PAMBA, DONDE FUNCIONA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, SUEO - CHILLANES, POR EL PREDIO DE LA FLORIDA", según consta de certificaciones emitidas del primero de diciembre del dos mil ocho y dieciocho de mayo del dos mil nueve.- TERCERA:- En aplicación de la Codificación del Código Civil Artículo mil ochocientos treinta y siete.-Permuta o cambio es un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro, se procede a efectuar la permuta por el bienestar de los educandos y el desarrollo de nuestro cantón en los siguientes términos: El predio que entrega la Universidad Estatal de Bolívar, es el que consta en escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón, ante el señor Carlos Zapata Pacheco, el veintiocho de septiembre del dos mil uno legalmente inscrita el cero cinco de noviembre del dos mil uno, bajo los números: seiscientos noventa y cuatro del Repertorio y quinientos ochenta y seis del registro de la propiedad, un lote de terreno de DOS CUADRAS y MEDIA, más o menos, que vendieran los señores: Héctor Rafael Saños Goyes y Mercedes Goyes de Saños, a favor de la Municipalidad y este entregará en donación a la Universidad Estatal de Bolívar, predio ubicado en el sitio denominado La Florida, con los siguientes linderos específicos: CABECERA, antiguo Camino público; PIE, la carretera pública; UN COSTADO, terrenos de los mismos vendedores, separado por árboles marcados, señalando una línea; y, OTRO COSTADO, tierras de Adán Chacha, separado por una quebrada y desde el lugar donde esta termina, sigue en línea recta hasta la cabecera al final de esta

NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON CHILLANES  
Carlos A. Zapata Pacheco



quebrada existe una estacada de lecheros con alambre de púas. Se transfiere a nombre del Gobierno Municipal del Cantón Chillanes.- El Gobierno Municipal del Cantón Chillanes, entrega el predio a la Universidad Estatal de Bolívar según escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Chillanes, señor Carlos Zapata Pacheco, el veinte de mayo del dos mil dos y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de Junio del dos mil dos, bajo los números: trescientos treinta y tres del repertorio y doscientos setenta y dos del registro de la propiedad, dos lotes que fuera adquirido por compra venta a favor de la Municipalidad de la siguiente forma: a los señores cónyuges José Cabadiana y Francisca Cabadiana, un lote de seis mil quinientos noventa metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados y al señor Estuardo Teófilo Cabadiana Galarza, un lote de dos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados, los mismos que forman un solo cuerpo cierto con una superficie total de Nueve mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado en el Barrio San Juan Pamba, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas: NORTE, terreno del señor José Cabadiana, con ciento cuarenta y seis punto cincuenta metros; SUR, con la propiedad del señor Luis Moyano, con ciento sesenta y nueve metros; ESTE, herederos de Rudesindo Galarza, con sesenta y seis punto ochenta metros; y, CESTE, camino público con cincuenta y cinco metros, se transfiere el dominio, a nombre de la Universidad Estatal de Bolívar, mediante Permuta.- CUARTA.- gastos.- Los gastos que demanden el perfeccionamiento de la presente escritura pública y de su inscripción en el Registro de la propiedad serán de cuenta y cargo de la Universidad Estatal de Bolívar, así como el pago de todos los impuestos que por ley esté obligado.- QUINTA.- Cuantía.- La cuantía se la fija en TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- SEXTA.- autorización.- La Universidad Estatal de Bolívar, está autorizada plenamente para elevar a escritura pública el presente contrato de Permuta, protocolizando e inscriba en el Registro de la propiedad del Cantón Chillanes, A TRAVES DEL SEÑOR Rector Ingeniero Gabriel Aquiles Galarza López y Procurador Sindico doctor Borys Guillermo González Martínez, estando obligado a entregar una copia protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad al Gobierno Municipal del Cantón Chillanes, para constancia en inventario y Registros contables de inmuebles del Gobierno Municipal del cantón Chillanes.- SEPTIMA.- Solución de divergencias, Jurisdicción, procedimiento y domicilio.- De existir dificultades no solventadas dentro del contrato las partes, de común acuerdo utilizarán los procesos de mediación de la procuraduría General del



estado, delegación a la que pertenece este Cantón Chillanes, que lleven a solucionar sus diferencias, de surgir controversias en que las partes no concuerden a los procedimientos de mediación y decidan ir ha Sede judicial, el procedimiento se lo ventilará anta el juez de lo Civil de este Cantón en el trámite Verbal Sumario; dejando expresa constancia que para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Cantón Chillanes. - OCTAVA. - Aceptación. - Para constancia de lo actuado, las partes suscriben en unidad de acto, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil nueve. - Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta valides de esta escritura. Firma esta Minuta el Doctor Edgai Mora Chaves. Matrícula número ocho mil cuatrocientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. - Hasta aquí la minuta, la misma que los contratantes manifiestan que la aprueban, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes, en consecuencia queda elevada y autorizada a escritura Pública con todo el valor legal. Yo el Notario, doy fe, que para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso, que me presentan sus requisitos legales, que se pagaron los derechos que gravan esta clase de contratos y más derechos que exige la Ley. Leída que les fue íntegramente esta escritura de PERMUTA a los comparecientes por mi el Notario, aquellos impuestos de su contenido la aprueban, se afirman, se ratifican y para constancia firman junto conmigo el Notario Público, en un solo acto, de lo que doy fe. - Compuest. - Junio. - corre. - Doy fe. -

NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON CHILLANES  
Carlos A. Zapata Pacheco

Ing. Gabriel Aquiles Galarza López.

C. No. - 0200070563. -

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR. -

Dr. - Borys Guillermo González Martínez.

C. No. - 0200364222. -

PROCURADOR SÍNDICO DE LA UNIVERSIDAD

*E. Colina*

Lcdo. - Emilio Rolando Colina Colina  
C. No.-0904757871.-  
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

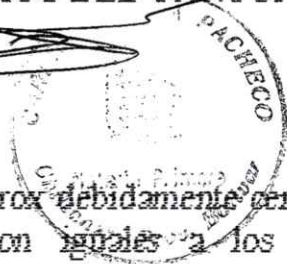


*Edgar Mora*

Dr. - Edgar Anonso Mora Chaves.  
C. No.- 0201474723.-  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL-

*Carlos A. Zapata Pacheco*

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CHILLANES.



Anexo a la presente copias xerox debidamente certificadas de los documentos habilitantes, mismos que son iguales a los originales que se hallan protocolizados en el Registro de instrumentos públicos de esta Notaria. - DOY FE.-Carlos A Zapata Pacheco.-NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN CHILLANES



**ABOGADO HECTOR V. GARCIA BARRAGAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHILLANES, a petición verbal de parte interesada, en legal forma.-**

**C E R T I F I C A:**

Que con fecha 05 de noviembre del 2001, bajo los números 694 del Repertorio y 586 del Registro de la Propiedad, consta anotada e inscrita la Donación que el Ilustre Municipio del cantón Chillanes, hace en favor de la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR EXTENSION CHILLANES**, un lote de terreno de la superficie de dos cuadras y media, más o menos, ubicado en el sitio denominado **LA FLORIDA**, perteneciente a la parroquia Matriz del cantón Chillanes, provincia Bolívar y comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: **CABECERA**, antiguo camino público; **PIE**, la carretera pública; **UN COSTADO**, terreno de los mismos vendedores, separados por unos árboles marcados señalando una línea; y, **OTRO COSTADO**, tierras de Adán Chacha, separado por una quebrada y desde el lugar donde ésta termina sigue en línea recta hasta la cabecera, aquí se resalta que al final de esta quebrada existe una estacada de lecheros con alambre de púas.-----/ El lote de terreno que hoy se entrega en donación será usado única y exclusivamente para la construcción de la Universidad Estatal de Bolívar o sea la infraestructura necesaria para que funcione la misma, de comprobarse que no se esta dando el uso para el cual se entrega este lote de terreno, La Ilustre Municipalidad del cantón Chillanes, podrá dar por terminado este contrato y exigir la inmediata devolución del bien inmueble de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos setenta y cinco numeral primero del Código Civil.-----/ El predio así descrito a la presente fecha **NO SOPORTA NINGÚN GRAVAMEN**, como tampoco se halla en poder de terceras personas a título legalmente inscrito.-----/ Chillanes, 01 de abril del 2009.- **Certifico.- EL REGISTRADOR.-** 17.

*H. V. García Barragán*  
Ab. Héctor García B.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON CHILLANES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CHILLANES  
RUC. 0200392348001  
CASA JUDICIAL

Notaría Pública Primera, Chillanes  
DOY FE: Que es fiel copia del original  
Chillanes Junio 18 de 2009





**ABOGADO HECTOR V. GARCIA BARRAGAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHILLANES, a petición verbal de parte interesada, en legal forma.-**

**C E R T I F I C A:**

Que con fecha 21 de junio del 2002, bajo los números 333 del Repertorio y 272 del Registro de la Propiedad, consta anotada e inscrita la venta que los cónyuges señores José Cabadeana y Francisca Cabadeana y el señor Estuardo Teofilo Cabadeana Galarza, hacen en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CHILLANES**, dos lotes de terreno en la siguiente forma: Los cónyuges señores José Cabadeana y Francisca Cabadeana, un lote de seis mil quinientos noventa metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados y el señor Estuardo Teofilo Cabadeana Galarza, un lote de dos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados, los mismos que forman un solo cuerpo con una superficie total de nueve mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado en el Barrio **SAN JUAN PAMBA**, dentro del perímetro urbano del cantón Chillanes, provincia Bolívar y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas: NORTE, terreno del señor José Cabadeana, con ciento cuarenta y seis punto cincuenta metros; SUR, con la propiedad del señor Luis Moyano, con ciento sesenta y nueve metros; ESTE, herederos de Rudesindo Galarza, con sesenta y seis punto ochenta metros; y, OESTE, camino público, con cincuenta y cinco metros.-----/ El predio así descrito a la presente fecha **NO SOPORTA NINGÚN GRAVAMEN**, como tampoco se halla en poder de terceras personas a título legalmente inscrito.-----/ Chillanes, 01 de abril del 2009.- Certifico.- **EL REGISTRADOR.-**

*H. García Barragan*  
H. García Barragan

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHILLANES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CHILLANES

R.D.C. 0200392348001

CASA JUDICIAL

DCY (C) Que es fiel copia del original  
Chillanes Junio 18 de 2009

*Carlos A. Zapata P.*  
CARLOS A. ZAPATA P.  
NOTARIO



**GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILLANES**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CERTIFICACION**

En mi calidad de secretario del Concejo Municipal del Canton Chillanes, tengo a bien Certificar que en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2008 *en segundo debate* **RESOLVIO: EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: AUTORIZAR AL SENOR ALCALDE LCDO. ROLANDO COLINA COLINA Y AL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DR. EDGAR MORA CHAVES CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL TRAMITE LEGAL CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONCEDA LA PERMUTA DEL PREDIO "SAN JUAN PAMBA" DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTA TAL DE BOLÍVAR, SUED-CHILLANES, POR EL PREDIO DE "LA FLORIDA ".**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Chillanes 18 de mayo de 2009

Notaría Pública Felipe...  
 ECY... Que es... del original  
 10.  
 Carlos... Zapata P.  
 NOTARIO

Abg. Paul Rivadeneira Santamaria  
 SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CHILLANES





**GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILLANES**  
**SECRETARIA GENERAL**

Telefax: 2978187

**CERTIFICACION**

En mi calidad de Secretaria General del Gobierno Municipal del Cantón Chillanes, en legal y debida forma certifico:

El Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Chillanes en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de diciembre de 2008, por unanimidad de votos en primer debate **RESOLVIO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LCDO. ROLANDO COLINA COLINA Y AL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DR. EDGAR MORA CHAVES CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL TRAMITE LEGAL CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONCEDA LA PERMUTA DEL PREDIO "SAN JUAN PAMBA" DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, SUED-CHILLANES, POR EL PREDIO DE "LA FLORIDA".**

Chillanes, 01 de diciembre de 2008

Lo certifico.-

Notaría Pública Primera de Chillanes  
DOY FE: Que es fiel copia del original  
Chillanes Junio 18 de 2009

~~Carlos Zapata P.~~  
Notario

Srta. Shirley Espinoza Aviles



**Secretaria General del Gobierno Municipal de Chillanes**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILLANES**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



# CERTIFICACION

En mi calidad de secretario del Concejo Municipal del Canton Chillanes, tengo a bien Certificar que en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2008 *en segundo debate* RESOLVIO: EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: AUTORIZAR AL SENOR ALCALDE LCDO. ROLANDO COLINA COLINA Y AL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DR. EDGAR MORA CHAVES CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL TRAMITE LEGAL CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONCEDA LA PERMUTA DEL PREDIO "SAN JUAN PAMBA" DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTA TAL DE BOLÍVAR, SUED-CHILLANES, POR EL PREDIO DE "LA FLORIDA ".

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Chillanes 18 de mayo de 2009

Permuta Pública febrero de 2009  
El que es fiel copia del original  
Luz  
18  
Carlos Zapata P.  
NOTARIO

Abg. Paul Rivadeneira Santamaria



SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CHILLANES



Rectorado



0680- RUEB-08  
Guaranda abril 23, 2008

Licenciado  
Rolando Colina  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CHILLANES**  
Chillanes

De nuestra consideración:

Ing. Gabriel Aquiles Galarza López y Dr. Borys González Martínez, en nuestras calidades de Rector y Procurador Síndico de la Universidad Estatal de Bolívar respectivamente, nos permitimos hacerle llegar un cordial saludo y el augurio de éxitos en sus funciones, así también solicitamos de la manera más comedida, que a través de su persona en sesión de Consejo Cantonal que usted preside, se resuelva la autorización para el registro de la permuta del predio "La Florida" por el predio de "San Juan Pamba" por cuanto en dicho predio ya se construyó la edificación del Centro Académico a distancia de Chillanes, aclarando señores miembros del Consejo que el trámite debió realizarse en el año 2002 y que por razones inexplicables no se lo hizo.

Manifestamos además que en el predio de "San Juan Pamba" se construyeron las instalaciones del CAEDIS Chillanes, debido a un pedido realizado por los señores estudiantes y ciudadanía en general, a las Autoridades de la Universidad y del cantón, indicando la cercanía al centro de la ciudad, mejor alumbrado público y facilidad de accesos peatonal y vehicular al lugar antes señalado.

Para su mejor ilustración, adjunto copias certificadas de dicha documentación.

Por la atención que se digna dar a la presente le reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Gabriel Galarza L.  
**RECTOR**



Dr. Borys González  
**PROCURADOR**

GGL/VS.

Notaría Pública Primera de Chillanes  
DCY FE: Que es fiel copia del original  
Chillanes Luzmi 18 de 2008

Carlos A. Zapata P.  
NOTARIO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Guaranda, 17 de septiembre del 2007.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DRA. PATRICIA NOBOA FLORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR :

**CERTIFICA:**

Que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 28 de octubre del 2003 resolvió :

**QUINTO PUNTO: AUTORIZACION PARA EL REGISTRO DE LA PERMUTA DEL PREDIO LA FLORIDA POR EL DE SAN JUAN PAMBA, CHILLANES.**

El H. Consejo Universitario resuelve:

**"Autorizar al señor Rector proceda al Registro de la Escritura de Permuta del Predio La Florida por el de San Juan Pamba, Chillanes. Aprobado por unanimidad."**

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente

**DRA. PATRICIA NOBOA FLORES**  
Secretaria General de la UEB.



Silvana A.

Notaria Pública Primaria de Chillanes  
DCY I.E.O. de Chillanes  
Chillanes  
18 de Septiembre del 2007  
Carlos A. Zapata Pacheco

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio Nacional de Desarrollo

Ilustre Concejo Cantonal  
de Chillanes



PERSONAL

Fecha 25 Octubre de

Acuerdo  Resolución   
Fecha 25 Octubre 2006  
Valor a Pagar en la  
de Recaudación

MORA CHAVES

EDGAR ALFONSO

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula Tributaria

Libreta o Certificado de

Comprobante de Votación

Cédula de Ciudadanía

020147472-3

Rige a partir de

25 Octubre del

- Nomenclatura Provisional
- Nomenclatura Regular
- Ascenso o traslado
- Vacaciones
- Licencia o permiso
- Renuncia
- Sanción Disciplinaria
- Destitución
- Otra

7302200140

102-0010

EXPLICACION:

Mediante decreto emitido por el Lcdo. Rolando Colina Colina ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL de CHILLANES procede a extender

Regular al señor DR. Edgar Mora Chaves a Procurador Síndico por existir la partida #11.51.01.05 del Programa 11 Administración General con un sueldo de 655.82 dólares. Remuneración Mensual Unificada.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Dependencia  
Departamento o Sección  
Puesto  
Lugar de Trabajo  
Sueldo Básico  
Partida Presupuestaria

Dependencia GOBIERNO MUNICIPAL  
Departamento o Sección DEPARTAMENTO  
Puesto PROCURADOR SINDICO  
Lugar de Trabajo CHILLANES  
Sueldo Básico USD 655.82  
Partida Presupuestaria 11.51.01.05

INSPECTORIA GENERAL DE LA NACION

OFICINA DEPARTAMENTAL PERSONAL

Vto. Bno.

Nº

Fecha

MUNICIPIO DE CHILLANES  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico que es Fiel Copia del Original que Reposo en este Departamento  
Fecha 21/10/06



Sr. Edison Salazar  
en Concurso Nº  
25 Octubre del 2006



LGDO. EMILIO ROLANDO COLINA COLINA  
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILLANES

REVISADO

MUNICIPIO DE CHILLANES  
SECRETARIA GENERAL

que reposa en este Departamento

01-12-08

Handwritten signature



Handwritten notes:  
Copias que se han  
hecho del original

Handwritten notes:  
17/01/06  
Patricia Febres  
DCY  
Chillanes  
Registro  
Nº



Caución Aceptada con Registro No

La Persona Reemplazada A:

Quien cesó en el Cargo el

"Declaro con juramento que no desempeño otro Cargo en el Sector Público Ecuato

*[Handwritten signature]*

Dr. EDGAR ALFONSO MORA CHAVES

Declaro que Además del Cargo para el que Estoy siendo Designado, Desempeño el Puesto de

Sugún Horario Adjunto.

MUNICIPIO DE CHILLANES  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico que es Fiel Copia del Original  
que Reposa en este Departamento  
Fecha 06-05-09 Firma *[Signature]*



17/01/2009



MUNICIPIO DE CHILLANES  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico que es Fiel Copia del Original  
que Reposa en este Departamento  
Fecha 04-12-08 Firma *[Signature]*

15/05/07



MUNICIPIO DE CHILLANES  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico que es Fiel Copia del Original  
que Reposa en este Departamento  
Fecha 21/Nov/09 Firma *[Signature]*

Historia Pública Chillanes

DCY FE. 0 es Fiel copia del original  
Chillanes Lima 18 de 2009

Carlos A. Zapata P.  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Comisión Nacional de Personal



PERSONAL

Fecha 25 Octubre de

Ilustre Concejo Cantonal de Chillanes

Acuerdo  Resolución  Valor a Pagar en la Fecha 25 Octubre 2006 de Recaudación

MORA CHAVES

EDGAR ALFONSO

Cédula de Ciudadanía

Cédula Tributaria

Libreta o Certificado Militar

Comprobante de Votación

020147472-3

Rige a partir de

7302200140

102-0010

25 Octubre del

- Nomenclatura Provisional
- Nomenclatura Regular
- Acceso o traslado
- Vacaciones
- Licencia o permiso
- Renuncia
- Sanción Disciplinaria
- Destino
- Otra

EXPLICACION:

Mediante decreto emitido por el Lcdo. Edgardo Colina Colina ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL de CHILLANES procede a extender el contrato Regular al señor DR. Edgar Mora Chaves Procurador Síndico por existir la partida #11.51.01.05 del Programa 11 Administración General con un sueldo de 655.82 dólares. Remuneración Mensual Unificada.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Dependencia  
 Departamento o Sección  
 Puesto  
 Lugar de Trabajo  
 Sueldo Básico  
 Partida Presupuestaria

Dependencia GOBIERNO MUNICIPAL  
 Dependencia o Sección DEPARTAMENTO  
 Puesto PROCURADOR SINDICO  
 Lugar de Trabajo CHILLANES  
 Sueldo Básico USD 655.82  
 Partida Presupuestaria 11.51.01.05

INSPECTORIA GENERAL DE LA NACION

OFICINA DEPARTAMENTAL PERSONAL

Via. Bno.

Nº

Fecha

Sr. Edison Salazar en Concurso Nº

25 Octubre del 2006

MUNICIPIO DE CHILLANES  
 SECRETARIA GENERAL  
 Certifico que es Fiel Copia del Original que Reposo en este Departamento  
 Fecha 2/11/09 F. C. [Signature]



LCDO. EMILIO ROLANDO COLINA COLINA  
 ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHILLANES

Patricia Febles  
 DCCYTC  
 DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL  
 Registro 18  
 19/04/09



REVISADO

MUNICIPIO DE CHILLANES  
 SECRETARIA GENERAL  
 13-12-07  
 01-12-08



3º— Los Concejales que integran el Municipio del nuevo cantón serán elegidos por votación popular en la fecha que la H. Asamblea Nacional Constituyente ha fijado para que se integren todos los Municipios de la República, y de no ser posible, en la fecha que determine el Tribunal Supremo Electoral.

Art. 4º— El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, en Quito, a los primeros días del mes de junio de 1967.

- (.) H. Julio Estupiñán Tello, Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la H. Asamblea Nacional Constituyente.
- (.) Eduardo Chiriboga Cajiao, Secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.
- Es copia.— Lo certifico.
- (.) Eduardo Chiriboga Cajiao, Secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

LA H. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Considerando:

Que la construcción de la carretera panamericana, en el sector Quito — Ibarra — Tulcán ha cobrado una preponderancia especial, en virtud del Convenio de Integración Económica de la Frontera Colombo — Ecuatoriana, que considera a ésta como una de las obras fundamentales de la Infraestructura;

Que la carretera panamericana, según el trazo que se ha hecho, pasa a alguna distancia de la ciudad de El Angel, que, por esta razón, quedará aislada, no obstante ser uno de los centros vitales de la Provincia del Carchi, por su extraordinaria producción agropecuaria;

Que la carretera panamericana pasará por cerca de la Gruta de Rumichaca de La Paz, centro turístico de belleza natural imponderable y de primer orden;

Que al licitarse y adjudicarse la construcción, pavimentación y asfaltado de la carretera panamericana en el sector mencionado, no se incluyó el tramo Rumichaca — Las Juntas, que al parte de dicha carretera, ni se consideró el paso de la misma por las ciudades de Tulcán y San Gabriel, que las cruza longitudinalmente;

Que en el mencionado Convenio de Integración Económica Colombo — Ecuatoriano se prevé una partida considerable, para la construcción y pavimentación de la carretera panamericana en el sector Rumichaca — Cajías, que es de gran importancia para que tan importante obra se termine pronto y satisfactoriamente concluida.

Resuelve:

Comunicar al Señor Ministro de Obras Públicas para que, a nombre del Gobierno Nacional, suscriba con la misma compañía contratista que realiza la construcción, pavimentación y asfaltado de la carretera panamericana del Norte...

un contrato adicional, para construir y asfaltar los tramos de acceso a la ciudad de El Angel y a la Gruta de Rumichaca de La Paz, así como para el asfaltado del sector Rumichaca — Las Juntas, incluyendo el paso por la ciudad de Tulcán, donde se pavimentará el contorno de la Plaza Ayora, la calle Amaluipa, la carrera Señora y las avenidas de entrada y de salida, así como las avenidas de entrada y salida a la ciudad de San Gabriel, con los mismos precios unitarios del contrato vigente, así como su especificación y especificaciones técnicas.

Como la financiación original no cubre los trabajos ejecutados en la ciudad de Quito, ni los que van a efectuarse en la Provincia de Imbabura, ni los que se establecen en esta resolución, autorízase a la Función Ejecutiva para que aproveche del crédito externo, que le concederá el Banco Interamericano de Desarrollo, para la conclusión del sector Rumichaca — Cajías, conforme está previsto en el Plan de Integración Económica de la Frontera Colombo — Ecuatoriana.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, en Quito, a los veinte y seis días del mes de mayo de 1967.

- (.) H. Dr. Ernesto Ruiz Arturo, Director de Sesiones, Encargado de la Presidencia de la H. Asamblea Nacional Constituyente.
- (.) Eduardo Chiriboga Cajiao, Secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.
- Es copia.— Lo certifico.
- (.) Eduardo Chiriboga Cajiao, Secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

LA H. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Considerando:

Que el Gobierno contrató la obra de la rectificación, mejoramiento y asfaltado de la carretera panamericana, en el sector Quito-Ibarra-Tulcán, a fin de modernizar esa vía y facilitar la movilización de pasajeros y transporte de productos de las Provincias de Pichincha, Imbabura y Carchi, por las que atraviesa;

Que el contrato antecitadamente mencionado suscrito con la Compañía "Tagenleros Nacionales Constructores Asociados" (INCA) está cumpliéndose, pero no contempla la construcción de las puentes sobre los ríos Guayllabamba y Pisque.

Resuelve:

Declarar de importancia nacional y de primer orden la construcción de los puentes sobre los ríos Guayllabamba y Pisque de la carretera panamericana en el sector Quito-Tulcán-Tulcán; para que el Señor Ministro de Obras Públicas autorice y financie los estudios topográficos, geológicos y geodésicos de predios de suelos, etc.

Certifico que es copia del 012 del 12-13-67



MUNICIPIO DE CHILLANES SECRETARIA GENERAL... es Fiel Copia del Original... Depone en este Departamento...



Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.



# BOLETIN OFICIAL

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Excelentísimo Señor Doctor Don Otto Arosemena Gómez,  
Presidente Constitucional de la República,

AÑO I — QUITO, LUNES 12 DE JUNIO DE 1967 — NUMERO 145

Director:  
Dr. MANUEL C. MEZA SOTO  
Teléfono Nº 12564

Tiraje: 4.500 ejemplares.— Valor \$ 0.50

### SUMARIO:

Data.	Fuente.
-------	---------

#### FUNCION LEGISLATIVA:

Decreto:  
965 Créase el cantón Chillanes en la Provincia de Bolívar 1275

#### Resoluciones:

— Autorízase al Ministro de Obras Públicas celebrar contrato para la construcción y explotación de los tramos; acceso a El Argol; a la gruta de "La Paz", Parque de Tulcan y vía Runchinca — Las Juntas  
— Declárase obra de Primer Orden la construcción de los puentes sobre los ríos Guayllabamba y Pisque  
— Autorízase al Municipio de Loja donar lote de terreno en favor del Ministerio de Educación; al Municipio de Guano donar un lote de terreno en favor de la Asociación Italiana; y al Municipio de Guano la donación de un lote en Feuzza para la construcción de la Escuela "Esmeraldas"

#### FUNCION EJECUTIVA:

##### Decreto:

350 Concedese pensión de invalidez por-  
cional al señor Ignacio Alfonso Sotomayor  
351 Concedese pensión de invalidez por-  
cional al señor Luis Felipe Falcón  
Santana  
352 Efectúese nueva pensión de in-  
validez porcional a la señora Rosario Te-  
rraza yca, de Morea e hijos

##### Acuerdos:

3617 Ampliase Acuerdo Ministerial Nº 120  
de marzo 1º de 1965, relacionando con  
administrativos "LIFE"

361 Ampliase Acuerdo Ministerial Nº 200  
de noviembre 11 de 1965, relaciona-  
do con Fábrica "La Internacional" 1270  
3672 Ampliase Acuerdo Ministerial Nº  
235-a de diciembre 20 de 1965, re-  
lacionado con la Empresa "Tran-  
s-lapa S. A." 1271  
3681 Autorízase a la Cia. "Senatoriana de  
Aviación" aumentar su capital social 1271  
3682 Apruébese Estatutos del "Desarrollo  
Universitario Comunal" de la ciudad  
de Guayaquil 1272  
3685 Excepcíase a varias personas, de las  
múltiples impuestas por la Superin-  
tendencia de Piladoras

Nº 665

LA H. ASAMBLEA NACIONAL

Considerando

Que la parroquia de Chillanes del Cantón de Bolívar, provincia de Bolívar ha alcanzado un grado de progreso sobresaliente en el campo de sus hijos y a la riqueza de su suelo.  
Que es deber de los Poderes del Estado adoptar y satisfacer las aspiraciones de los diversos pueblos de la Patria.  
Que es anhelo y aspiración de los habitantes de Chillanes a ser el punto de origen de un nuevo período en este Departamento de Bolívar.

Que por sus riquezas naturales por su forma de trabajo y de vida y su posición geográfica, la parroquia de Chillanes merece ser elevada a la categoría de Cantón.

Art. 1º.— Créase un cantón en la provincia de Bolívar, cuyo nombre será el de Chillanes, que tendrá su cabecera municipal en el pueblo de Chillanes, el cual será el punto de origen de un nuevo período en este Departamento de Bolívar. También su Underación la de los municipios.



MUNICIPIO DE CHILLANES  
SECRETARIA GENERAL  
Que es el Original  
del Departamento

MUNICIPIO DE CHILLANES  
SECRETARIA GENERAL  
01-12-68

*Continúa que es el copia del original - 13-12-67*

*Continúa que es el copia del original - 13-12-67*

Fecha  
Firma  
SECRETARIA GENERAL  
del Cantón de Bolívar

*06-05-69*




# Universidad Estatal de Bolívar


El Tribunal Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones y revestido con la autoridad legal conferida en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones para Rector y Vicorrectores Académico y Administrativo-Financiero de la Universidad Estatal de Bolívar, cumple con entregar el correspondiente:

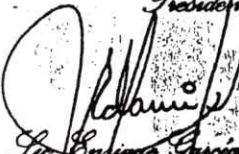
## Nombramiento

Al señor Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, como Rector de la Universidad Estatal de Bolívar. Designación que le corresponde como candidato electo en los comicios realizados el 17 de diciembre del 2004.

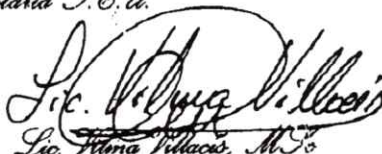
Dado en San Pedro de Guaranda a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

  
Dr. Carlos Balda Rada, M.Sc.  
Presidente T.E.U.

  
Dra. Patricia Noboa  
Secretaria T.E.U.

  
Lic. Luisquis García, M.Sc.  
Vocal Docente

  
Ing. Rafael Flor, M.Sc.  
Vocal Docente

  
Lic. Wilma Villacís, M.Sc.  
Vocal Docente

  
Lic. Gabriel López  
Vocal Docente  
Copia del

  
Lic. Anderson Vilamante  
Vocal Estudiantil

  
Lic. María Ochoa  
Vocal Estudiantil





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Guaranda, 24 de octubre del 2006

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR DRA. PATRICIA NOBOA FLORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR :

CERTIFICA:

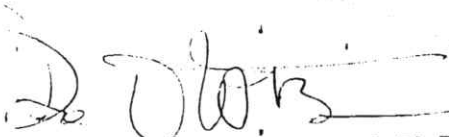
Que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 18 de mayo del 2005 resolvió :

QUINTO PUNTO.- NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR DE LA UNIVERSIDAD

"Por así disponer el Art. 15, numeral 25 del Estatuto en vigencia, , Honorable Consejo Universitario procedió a nombrar como Procurador de la Universidad Estatal de Bolívar al señor Doctor Borys González Martínez". Aprobado.

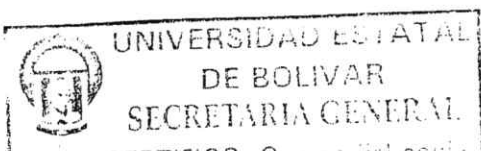
Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente

  
DRA. PATRICIA NOBOA FLORES  
Secretaria General de la UEB.



Silvana A.





MINISTERIO DE CHILLANES  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico que es una copia del Original  
que Reposo en este Departamento.  
Fecha 01-12-04

*Copia que es una copia  
del original - 13-12-04*

*Certifico según ped copia  
del original.*

# Tribunal Provincial Electoral de Bolívar

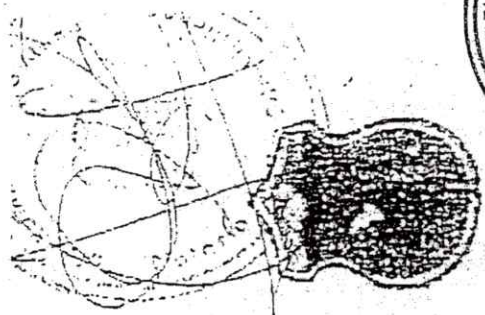
Conjuntamente con los escrutinios definitivos de las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, y en virtud de las disposiciones legales que rigen el proceso electoral, el Tribunal Provincial Electoral de Bolívar

Se comparece presente  
Lic. Emilio Rolando Cofina Cofina  
13-12-04  
NOTARIO

## CREEDENCIAL

Al Sr. Lic. Emilio Rolando Cofina Cofina

credita su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON CHILLANES, POR EL PARTIDO  
O PSC, de tal manera que se halla investido de los derechos, honores y deberes que le confiere la  
Constitución y Leyes de la Republica.



*Fecha 06-05-04  
Municipio de Chillanes  
Secretaría General  
que Reposo en este Departamento  
Fecha 06-05-04*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 020036422

GONZALEZ MARTINEZ BORYS GUILLERMO

PROVINCIA BOLIVAR  
CANTÓN GUARANDA  
PARROQUIA GABRIEL I VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO: 01/11/88

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR DE RESIDENCIA: CHAYES/32

FORMA No. 2291058

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

286-0009 0200364222

NÚMERO CÉDULA  
GONZALEZ MARTINEZ BORYS GUILLERMO

BOLIVAR PROVINCIA  
GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA

GUARANDA CANTÓN  
ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario Carlos Zapata Pacheco  
Chillanes - Prov. Bolívar

COPIA DEL ORIGINAL

Chillanes Junio 18 de 2009

Carlos A. Zapata P.  
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 020007056

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

PROVINCIA BOLIVAR  
CANTÓN GUARANDA  
PARROQUIA GABRIEL I VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO: 01/20/86

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR DE RESIDENCIA: CHAYES/46

FORMA No. 2291058

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

026-0009 0200070563

NÚMERO CÉDULA  
GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR PROVINCIA  
GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA

GUARANDA CANTÓN  
ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario Carlos Zapata Pacheco  
Chillanes - Prov. Bolívar

COPIA DEL ORIGINAL

Chillanes Junio 18 de 2009

Carlos A. Zapata P.  
NOTARIO



Notario Carlos Zapata Pacheco  
COPIA DEL ORIGINAL del original  
Chillanes Junio 18 de 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 020007056

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

PROVINCIA BOLIVAR  
CANTÓN GUARANDA  
PARROQUIA GABRIEL I VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO: 01/20/86

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR DE RESIDENCIA: CHAYES/46

FORMA No. 2291058

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

026-0009 0200070563

NÚMERO CÉDULA  
GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR PROVINCIA  
GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA

GUARANDA CANTÓN  
ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario Carlos Zapata Pacheco  
Chillanes - Prov. Bolívar

COPIA DEL ORIGINAL

Chillanes Junio 18 de 2009

Carlos A. Zapata P.  
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 020007056

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

PROVINCIA BOLIVAR  
CANTÓN GUARANDA  
PARROQUIA GABRIEL I VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO: 01/20/86

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR DE RESIDENCIA: CHAYES/46

FORMA No. 2291058

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

026-0009 0200070563

NÚMERO CÉDULA  
GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR PROVINCIA  
GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA

GUARANDA CANTÓN  
ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario Carlos Zapata Pacheco  
Chillanes - Prov. Bolívar

COPIA DEL ORIGINAL

Chillanes Junio 18 de 2009

Carlos A. Zapata P.  
NOTARIO



Notario Carlos Zapata Pacheco  
COPIA DEL ORIGINAL del original  
Chillanes Junio 18 de 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 020007056

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

PROVINCIA BOLIVAR  
CANTÓN GUARANDA  
PARROQUIA GABRIEL I VEINTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO: 01/20/86

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR DE RESIDENCIA: CHAYES/46

FORMA No. 2291058

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

026-0009 0200070563

NÚMERO CÉDULA  
GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR PROVINCIA  
GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA

GUARANDA CANTÓN  
ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario Carlos Zapata Pacheco  
Chillanes - Prov. Bolívar

COPIA DEL ORIGINAL

Chillanes Junio 18 de 2009

Carlos A. Zapata P.  
NOTARIO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4436V4442

CASADO SARA M. ZAMBRANO AVILES

ESTADO CIVIL SUBSECTOR DR. JURISPRUDENCIA

INSTRUCCION PROFESOR

EDGAR GONZALO MORA RUIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN ALICIA CHAVES PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 20/06/2008

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMATA REN 0089442

*[Firma]*

*[Huella Dactilar]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 020147472-3

MORA CHAVES EDGAR ALEONSO

NOMBRES Y APELLIDOS

GUAYAS AGUA AZUL / CARBO / CONCEPCION

LOGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 11/02/2004

REG. CIVIL

GUAYAS / GUAYAS

CARBO / CONCEPCION

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO

*[Fotografia]*



COLEGIO DE ABOGADOS DE CHINCHA

CREDENCIAL PROFESIONAL

8426 Dr. EDGAR ALEONSO MORA CHAVES

MATRICULA TITULO

0201474723 11/02/2004

CECULA FECHA AFILIACION

12/02/2009 31/12/2010

FECHA EMISION FECHA VENCIMIENTO

*[Firma]*

FIRMA DEL AFILIADO

*[Fotografia]*

Notaria Publica Primario de Chillanes  
 DCY I.E. O... es fiel copia del original  
 Chillanes  
 Luvia IB  
 Carlos Zapata P.  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

CNE

143-0010 0201474723

NUMERO CECULA

MORA CHAVES EDGAR ALFONSO

BOLIVAR PROVINCIA CHILLANES CANTON CHILLANES ZONA

*[Firma]*

PRESELENTE DE LA JUNTA



MUNICIPIO DE CHILLANES  
 Fiel Copia del Original  
 este Departamento  
 Firma *[Firma]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0200364222

Nombre: GONZALEZ BORYS MARTINEZ  
Lugar de nacimiento: GUARANDA/ANGEL BOLIVAR  
Fecha de nacimiento: 02/11/89 0048  
Lugar de expedición: GUARANDA/ANGEL BOLIVAR  
Fecha de caducidad: 02/11/2019

FORMA No. 033

Notaría Pública Carlos Zapata Pacheco  
Chilanas - Prov. Bolívar

Notario: Carlos Zapata Pacheco  
Firma del Notario

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0200070563

Nombre: GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES  
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL BOLIVAR  
Fecha de nacimiento: 01/09/86 0061  
Lugar de expedición: BOLIVAR/GUARANDA  
Fecha de caducidad: 01/09/2016

FORMA No. 46

Notaría Pública Carlos Zapata Pacheco  
Chilanas - Prov. Bolívar

Notario: Carlos Zapata Pacheco  
Firma del Notario

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

NÚMERO: 286-0009  
CEDULA: 0200364222

NOMBRE: GONZALEZ BORYS MARTINEZ

BOLIVAR PROVINCIA  
GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA  
GUARANDA CANTÓN  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Pública Carlos Zapata Pacheco  
DCY (E) Copia fiel copia del original  
Chilanas Junio 18 de 2009

Carlos A. Zapata P.  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

NÚMERO: 026-0009  
CEDULA: 0200070563

NOMBRE: GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR PROVINCIA  
GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA  
GUARANDA CANTÓN  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0200070563

Nombre: GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES  
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL BOLIVAR  
Fecha de nacimiento: 01/09/86 0061  
Lugar de expedición: BOLIVAR/GUARANDA  
Fecha de caducidad: 01/09/2016

FORMA No. 46

Notaría Pública Carlos Zapata Pacheco  
Chilanas - Prov. Bolívar

Notario: Carlos Zapata Pacheco  
Firma del Notario

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



Notaría Pública Carlos Zapata Pacheco  
DCY (E) Copia fiel copia del original  
Chilanas Junio 18 de 2009

Carlos A. Zapata P.  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

NÚMERO: 026-0009  
CEDULA: 0200070563

NOMBRE: GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR PROVINCIA  
GABRIEL I VEINTIMILLA PARROQUIA  
GUARANDA CANTÓN  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

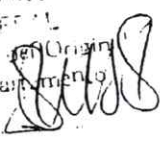
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V1222  
 CARRERA MARIA NARCISA CALLE  
 SUPERIOR LIT. CC. COM. SOCIAL  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUAN COLINA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CLELIA COLINA  
 GUARANDA 02/08/2002  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/08/2014  
 RECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0009896  
 Biv  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 090475687-1  
 COLINA COLINA EMILIO ROLANDO  
 BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DE TAMBO  
 06 SEPTIEMBRE 1953  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REL. CIVIL 002-0056 00221 M  
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL  
 SAN MIGUEL 1953  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

Notaria Primera  
 Doy fe. Carlos A. ...  
 Chillanes  
 18 de junio de 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009  
 CNEI  
 040-0002 NUMERO  
 0904756871 CEDULA  
 COLINA COLINA EMILIO ROLANDO  
 BOLIVAR PROVINCIA  
 SAN JOSE DE TAMBO CANTON  
 SAN JOSE DE TAMBO PARROQUIA  
 ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CHILLANES  
 Cert. ...  
 que fue dada en este departamento  
 Fecha 06-09-09. Firma 

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA, en Chillanes, a los 18 días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.

R A Z O N .- La escritura de Pemuta que antecede, queda anotada e inscrita bajo los números 307 del Repertorio y 226 del Registro de la Propiedad, hoy día MIERCOLES a las 12H00.-----/Chillanes 05 de Agosto del 2009.-Certifico.- EL REGISTRADOR.-

*As. Guillermo García B.*  
As. Guillermo García B.  
REGISTRADOR  
DEL CANTON CHILLANES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CHILLANES  
RUC. 0200392348001  
CASA JUDICIAL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V1222  
 NACIONALIDAD CASADO MARIA NARCISA CALLE  
 SUPERIOR LIC. CC. COM. SOCIAL  
 JUAN COLINA  
 CLELIA COLINA  
 GUARANDA 02/08/2002  
 02708/2014  
 REN 0009896  
 Biv



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090475687-1  
 COLINA COLINA EMILIO ROLANDO  
 BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DE TAMBO  
 08 SEPTIEMBRE 1953  
 002-0056 00221 H  
 BOLIVAR/ SAN NIQUEL  
 SAN NIQUEL 1953  
 FIRMADO DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009  
 040-0002  
 NUMERO 0904756871  
 CEDULA  
 COLINA COLINA EMILIO ROLANDO  
 BOLIVAR PROVINCIA  
 SAN JOSE DE TAMBO PARROQUIA  
 CHILLANES CANTON  
 SAN JOSE DE TAMBO ZONA




CHILLANES  
 SECRETARIA GENERAL  
 Cert. de Fiel Original  
 que Heonra en este Departamento  
 Fecha 06-09-09. Firma

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA, en Chillanes, a los 18 días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.

*Carlos A. Zapata Pacheco*  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON CHILLANES.



R A Z O N .- La escritura de Pemuta que antecede, queda anotada e inscrita bajo los números 307 del Repertorio y 226 del Registro de la Propiedad, hoy día MIÉRCOLES a las 12H00.-----/Chillanes 05 de Agosto del 2009.-Certifico.- EL REGISTRADOR.-

*As. Cecilia García B.*  
REGISTRADOR  
DEL CANTÓN CHILLANES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CHILLANES  
RUC. 0200392348001  
CASA JUDICIAL